



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 278 -2020-GM/MPR

Rioja, 13 de agosto del 2020

Visto:

La Resolución Gerencial N° 249-2020-GM/MPR, de fecha 22.07.2020; Informe N° 220-2020-OEP-GI/MPR, de fecha 10.08.2020; Informe N° 356-2020-GI/MPR, de fecha 11.08.2020; Nota de Coordinación N° 035-2020-OL/MPR, de fecha 13.08.2020; Informe N° 0633-2020-OL/MPR, de fecha 13.08.2020; Informe N° 202-2020-GAF/MPR, de fecha 13.08.2020; Informe Legal N° 373-2020-OGAJ/MPR, de fecha 13.08.2020; y;

Considerando:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 249-2020-GM/MPR de fecha 22.07.2020 (Fe de Erratas de fecha 24.07.2020), se realiza la CUARTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones, para INCLUIR cinco (05) procedimientos de selección;

De conformidad con lo previsto en el Artículo N° 6 del RLCE señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para INCLUIR o EXCLUIR contrataciones;

De conformidad en el artículo 7.6 numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 356-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones solicita las siguientes contrataciones: 1) Adquisición de 86,233 unidades de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.06m color natural y 2) Adquisición de 1,971.00 bolsas de cemento Portland tipo I (42.50 kg);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Que, mediante Informe N° 0633-2020-OL/MPR, la Jefe de la Oficina de Logística solicita QUINTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020, en ese sentido y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como de las disposiciones internas, se recomienda la aprobación de la quinta modificación del PAC de la Municipalidad Provincial de Rioja correspondiente al año fiscal 2020; por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, por inclusión de Procedimientos de Selección, según detalle:



N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMA DO PARA SU CONVOCATORIA
1	Contratación para la adquisición de adoquines de concreto de 0.1x0.20x0.06m color natural para la ejecución de la obra Creación del parque principal con fines recreativos y culturales en la localidad de Ramiro Prialé, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín.	Bien	60,363.67	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Determinados	Agosto
2	Contratación para la adquisición de cemento Portland tipo I (42.50), para la ejecución de la obra Creación del parque principal con fines recreativos y culturales en la localidad de Ramiro Prialé, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín.	Bien	47,324.52	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Determinados	Agosto

Que, mediante Informe Legal N° 373-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realizado el análisis correspondiente concluye: PROCEDENTE APROBAR, mediante acto resolutivo, la QUINTA MODIFICACIÓN del PAC 2020 de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al año fiscal 2020, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

Se Resuelve:

ARTICULO 1°. – APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020: INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución; los siguientes Procedimientos de Selección son:

Inclusión de DOS (02) Procedimiento de Selección:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	Contratación para la adquisición de adoquines de concreto de 0.1x0.20x0.06m color natural para la ejecución de la obra Creación del parque principal con fines recreativos y culturales en la localidad de Ramiro Prialé, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín.	Bien	60,363.67	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Determinados	Agosto
2	Contratación para la adquisición de cemento Portland tipo I (42.50), para la ejecución de la obra Creación del parque principal con fines recreativos y culturales en la localidad de Ramiro Prialé, distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín.	Bien	47,324.52	Subasta Inversa Electrónica	Recursos Determinados	Agosto

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición del presente acto Administrativo.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas.

ARTICULO 4°. – La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



.....
LIC. MARCO A. ZAGACETA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c. Arch
· GAF
· web

NAAM/GM
NJGR/sec